

JUZGADOS MENORES COMPETENCIA POR CUANTÍA

(UNIDADES DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN)



JUSTICIA
EN EVOLUCIÓN
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, Querétaro; 01 de febrero de 2025

De conformidad con el Acuerdo de fecha 17 de junio de 2020 emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia¹, en relación con el cálculo para el año 2025 del valor de la Unidad de Medida y Actualización hecho por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía², se informa que a partir del **01 de febrero de 2025**, ante los Jueces Menores del Estado se tramitarán todos los negocios en material civil y mercantil cuya cuantía no exceda de:

Juzgados	Límite máximo	Valor diario UMA 2025 ³	Equivalente a
Menores Civiles de Querétaro y Único Menor Mixto de San Juan del Río	425 UMA	\$113.14 pesos	\$48,084.50 pesos
Los demás Juzgados Menores del Estado ⁴	850 UMA	\$113.14 pesos	\$96,169.00 pesos

Los Juzgados Mixtos de Primera Instancia y los Juzgados Civiles de Primera Instancia de Querétaro y San Juan del Río, tendrán competencia objetiva para conocer procedimientos civiles y mercantiles que excedan los límites señalados⁶.

JUZGADOS ORALIDAD MERCANTIL	Límite Mínimo	Limite máximo
Juicios Ejecutivos Mercantiles Orales ⁵	\$890,462.99	\$4'000,000.00
Juicios Orales Mercantiles	Se tramitarán todas las contiendas mercantiles sin limitación de cuantía	

¹ Publicado el 23 de junio de 2020 en el periódico oficial La Sombra de Arteaga

² Publicado el 10 de enero de 2025 en el Diario Oficial de la Federación

³ <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

⁴ Corregidora y El Marqués || Pedro Escobedo y Tequisquiapan || Amealco y Huimilpan || Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes y San Joaquín || Tolimán, Colón y Peñamiller || Jalpan, Pinal de Amoles, Landa de Matamoros y Arroyo Seco.

⁵ Publicado el 28 de marzo de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.

⁶ Artículo 1390 bis y 1390 Ter 1, ambos del Código de Comercio